



## Ley de Movilidad y Transporte Jalisco

La Ley de Movilidad y Transporte se implementó con el objetivo de regular la movilidad y el transporte en el estado de Jalisco, así como de establecer los derechos y obligaciones de las personas usuarias, el orden y las medidas de seguridad, control de la circulación vehicular motorizada y no motorizada en las vías públicas.

Con su promulgación se derogó la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, retomando únicamente el 30% de su contenido. Además, se creó la Secretaría de Movilidad y el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (IMTJ) como brazo técnico<sup>1</sup>.

Para su desarrollo, el Colectivo Ecologista de Jalisco, GDL en bici, Ciudad Humana, el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP por sus siglas en inglés), entre otros, concentraron esfuerzos junto con la ciudadanía para aportar opiniones a través de foros, encuestas, consultas públicas, reuniones y sesiones de trabajo con actores clave y representantes de los diferentes modos de transporte.

La ley se enfocó en cinco factores de riesgo:

1. El consumo excesivo de bebidas alcohólicas.
2. El exceso de velocidad.
3. La ausencia de cinturón de seguridad.
4. La falta de equipo de protección para motociclistas.
5. La presencia indebida de distractores, como el uso de teléfonos celulares, mascotas sueltas y el uso de audífonos.

También, la ley pretende combatir el esquema hombre-camión a través del modelo ruta-empresa en el que se otorgan concesiones a personas físicas y jurídicas.



2013

año de publicación

Normativo

tipo de instrumento

Congreso del Estado de Jalisco  
dependencia responsable



Tren ligero. Fotografía tomada de El Siglo de Torreón.





## Impacto

Posterior a la puesta en marcha de la ley se implementaron algunos proyectos establecidos en el Plan Maestro de Movilidad Urbana No Motorizada, mejorando los criterios de diseño de la infraestructura peatonal y ciclista. Se puso en marcha el sistema de bicicletas públicas MIBICI en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Para el transporte público, se comenzaron los trabajos para la Línea 3 del Tren Ligero y se impulsaron diferentes programas sobre seguridad vial como el Centro Urbano de Retención Vial por Alcohometría.

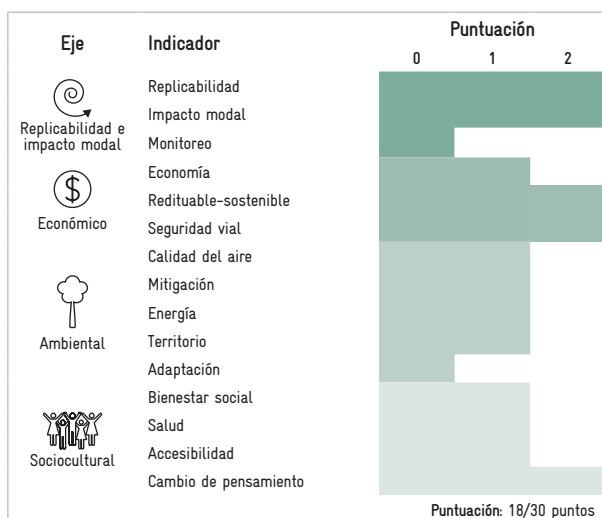
Respecto a la accesibilidad, se estableció en el artículo 126 que al menos el 10% de las unidades del transporte público colectivo deberán ser adaptadas para el acceso a personas con discapacidad. Finalmente, respecto al recaudo por multas de tránsito se establece que el 45% será para construir y generar infraestructura y equipamiento para la movilidad no motorizada.

## Prácticas similares

Existen prácticas similares en los estados de Baja California Sur, Ciudad de México, Estado de México, Quintana Roo, Guanajuato, Colima, Sinaloa, Aguascalientes, Jalisco e Hidalgo.

La Ley de Movilidad y Transporte fue la primera ley en la materia del país.

## Evaluación



1 2 Requiere un mayor impulso. 3 4 Requiere de mejoras. 5 Sólo requiere monitoreo.



## Lecciones aprendidas

- Si bien, el estado de Jalisco ya había avanzado en materia de movilidad urbana sustentable, contar con un instrumento normativo como este, brinda certeza a la política pública lo cual permite a las ciudades del estado, incrementar su capacidad de ejecución.
- La participación de la sociedad civil organizada y especializada es fundamental para la construcción de estos instrumentos que impactan en los sistemas de movilidad.

<sup>1</sup> A partir del 2019 las atribuciones del IMTJ serán distribuidas entre otras dependencias y esta figura será eliminada de la estructura orgánica.